

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA MODULAR MULTIPROPÓSITO PARA LA FABRICACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTÓNOMO INTELIGENTE PARA EL PROYECTO SMARTFOOD” CONTR 2022 609223



REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. SALVADOR CORREA ROSA, con D.N.I. n.º 75441812H, actuando en representación de SOLUCIONES AGRÍCOLAS DE PRECISIÓN, S.L., con N.I.F. n.º B14758833, con domicilio social en C/ Diseño núm. 8, 21927 Mairena del Aljarafe, (Sevilla), en calidad de Administrador Único, según poder otorgado ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. ANTONIO-LUIS RUIZ REYES, mediante escritura de fecha 14 de julio de 2017, bajo el n.º 1.628 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 21 de septiembre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia de fecha 11 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 22 de julio de 2022 (INFORME AJ-GAPA 2022/110).

TERCERO.- El expediente fue aprobado el día 8 de agosto de 2022, por un valor estimado de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000€) IVA excluido.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/11/2022 23:09:37	PÁGINA: 1 / 4
SALVADOR CORREA ROSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGJINWUwYTIiNWM5M2ISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 09/10/2022, a la empresa SOLUCIONES AGRÍCOLAS DE PRECISIÓN,S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el “SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA MODULAR MULTIPROPÓSITO PARA LA FABRICACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTÓNOMO INTELIGENTE PARA EL PROYECTO SMARTFOOD”

Se establecen como condición especial de ejecución, medidas sobre reciclado y gestión de residuos: La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato para su posterior reciclaje, a través de la instalación de contenedores para para la recogida separada de los residuos o presentación de una memoria en la que se especifique las acciones para la gestión de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, que defina los tipos de residuos, el destino y gestores autorizados que se encargarán de los mismos.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato correspondiente al SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA MODULAR MULTIPROPÓSITO PARA LA FABRICACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTÓNOMO INTELIGENTE PARA EL PROYECTO SMARTFOOD , es de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000€), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (37.800 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00 €)

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/11/2022 23:09:37	PÁGINA: 2 / 4
SALVADOR CORREA ROSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGJINWUwYTIiNWM5M2ISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución :

Año	Importe	Posición presupuestaria
2023	217.800,00 €	1339172000 G/71X/60900/00.A3112058V0

TERCERA.-El plazo total ejecución del contrato será de 6 meses a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 3 meses a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa adjudicataria para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha solicitado se proceda a la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía, la cual asciende a 9.000,00 euros.

SEXTA.- La empresa contratista SOLUCIONES AGRÍCOLAS DE PRECISIÓN,S.L. no se compromete a la ejecución de mejora alguna.

SÉPTIMA.-El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el anexo I del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/11/2022 23:09:37	PÁGINA: 3 / 4
SALVADOR CORREA ROSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGJINWUwYTIiNWM5M2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (Si-REC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA
DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Alvarez Martín

SOLUCIONES AGRÍCOLAS DE PRECISIÓN S.L.
ADMINISTRADOR ÚNICO
Salvador Correa Rosa

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/11/2022 23:09:37	PÁGINA: 4 / 4
SALVADOR CORREA ROSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGJINWUwYTIiNWM5M2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	